

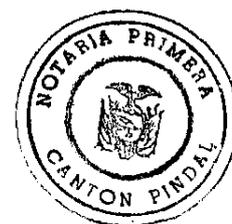
Protocolo.2013-11-14-01.P0000243

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON PINDAL:

PODER ESPECIAL:

CUANTIA: INDETERMINADA.-

FOLIO.Nº.1023



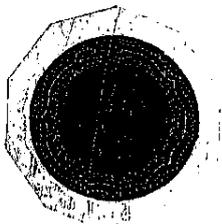
En la ciudad de Pindal, cabecera del cantón del mismo nombre de la provincia de Loja. República del Ecuador, HOY DÍA JUEVES DIECIOCHO DE ABRIL AÑO DOS MIL TRECE: Ante mí, MERCY ELIZABETH ZAMBRANO DE SÁNCHEZ, Notaria Pública Primera del Cantón Pindal, comparece a la celebración del presente Instrumento Público de PODER ESPECIAL, la señorita VIVAR CALDERÓN JESSICA PATRICIA, en su propio nombre y derecho. En calidad de Mandante. La compareciente declara ser ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con domicilio en el cantón Pindal, provincia de Loja, portadora de su respectiva cédula de ciudadanía número cero siete cero cinco dos cuatro tres tres dos guión siete y certificado de votación, estudiante, legalmente capaz según derecho para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe; bien enterada del objeto y resultado del presente poder especial. De su libre voluntad, Tiene a bien celebrar el presente Poder Especial: contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE.- Comparece la señora VIVAR CALDERÓN JESSICA PATRICIA, ecuatoriana, de estado civil soltera, de veinticinco años de edad, portadora de la Cédula de Ciudadanía Nro. 070524332-7, domiciliada en la ciudad de Pindal, cantón Pindal, provincia de Loja. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compareciente señorita VIVAR CALDERÓN JESSICA PATRICIA, es Gerente de la Compañía de Construcción "Vivar Calderón, Ltda.". En la ciudad de Pindal, cantón Pindal. Provincia de Loja: TERCERA.- Con este antecedente, la señorita VIVAR CALDERÓN JESSICA PATRICIA, Por medio de este

Instrumento Público, Confiere Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del Ingeniero ENRIQUEZ VINCES ROBERTO FAVIO, portador de la cédula de ciudadanía N°. 110372080-9. Para que su nombre y representación, proceda a realizar lo siguiente: 1.- Para realizar tramites o retirar documentos en la Superintendencia de Compañías en la ciudad de Loja; 2.- Para que saque la Clave en la Superintendencia de Compañías y en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS); 3.- Para que firma cualquier documento que sea necesario para el fiel cumplimiento de este mandato. Así mismo la mandataria le confiere las facultades consignadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil- Hasta aquí el presente poder. la cuantía de este acto por su naturaleza es Indeterminado.- Formalizado el presente Instrumento público de poder especial, yo la Notaria lo lei íntegramente a su otorgante, quien ratificándose en lo expuesto y contenido lo suscribe en unidad de acto conmigo la Notaria que doy fe.- Firma:

Srta. VIVAR CALDERÓN JESSICA PATRICIA
CED, I. N°. 070524332-7.

Sra. Mercy E. Zambrano de S.
NOTARIA PRIMERA

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA CERTIFICO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE PINDAL EL MISMO DÍA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.



Sra. Mercy E. Zambrano de S.
NOTARIA PRIMERA

